



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 25 de octubre de 2023, el secuestre radicó informe de gestión sobre el predio con matrícula inmobiliaria nro. 282-24892.

El día 8 de noviembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante allegó reporte de citación para notificación personal al demandado.

Calarcá, Quindío. 29 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 63-130-4003-**002-2022-00175-00**

Interlocutorio. 2458

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	NOHORA ESNEDA PARRA DE BELTRÁN
DEMANDADO:	ARBEY GARCÍA LONDOÑO
AUTO:	NO AVALA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

NO SE TIENE EN CUENTA la citación para notificación personal del demandado, habida cuenta que no se aporta la constancia de que trata el artículo 291 de la Ley 1564 de 2012, en la cual certifique su entrega o no, así como la existencia de la dirección y si la persona labora o reside en el lugar.

Adicionalmente, se le indican dos destinos diferentes a los que el ejecutado podrá comparecer a recibir notificación (carrera 23 nro. 39-12, piso 2 y carrera 33 nro. 17-06), lo que puede generar una confusión susceptible de conllevar a eventuales nulidades.

Consecuente con lo anterior, a fin de evitar irregularidades que conlleven a eventuales nulidades, resulta necesario remitir de nuevo la comunicación acorde a los postulados de la mencionada normatividad.

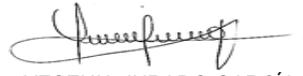
Para tal fin, se conceden treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso, conforme lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

De otro lado, en aplicación al artículo 109 del Código General del Proceso, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** el informe rendido por el secuestre **JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ** en PDF 047, por la gestión adelantada en el mes de octubre sobre el lote de terreno distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 282-24892.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
161 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a4f4341474bfc4b082acc72ee75bf03124c362eb0dcc7ac1189e21d2d4a685**

Documento generado en 29/11/2023 07:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>